



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Finanzas
Oficio No. CENACE/DAF-SF/140/2023

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2023

**Asunto: Autorización del folio
plurianual No. 2023-18-TOM-204.**

Dr. Luis Carlos Molina Felix
Director de Tecnologías de la
Información y Comunicaciones
Presente

**Atención: Ing. Erasmo Jonathan Rosas Ruiz, encargado
de la Subdirección de Infraestructura de TIC.**

Hago referencia a la normatividad vigente en el Centro Nacional de Control Energía y con base en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 148 de su Reglamento y el 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como el Acuerdo DG/004/2023 de fecha 3 de febrero de 2023, mediante el cual requiere de la autorización de la solicitud para la celebración del contrato plurianual para el **Arrendamiento de Equipo de Cómputo (complemento)**, con vigencia en los ejercicios fiscales 2023-2025.

Sobre el particular, me permito enviar a usted el Acuerdo DG/004/2023 debidamente requisitado con las firmas de autorización correspondientes, así como el formato de autorización extraído del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales (MASCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los siguientes datos generales:

"Arrendamiento de Equipo de Cómputo (complemento)".	
Folio de Autorización	2023-18-TOM-204
Acuerdo del Director General	DG/004/2023
Tipo de contrato	Contrato cerrado
Tipo de gasto	Gasto corriente
Vigencia	Del 1º. de agosto de 2023 al 31 de julio de 2025
Partida COG	32301
Posición Financiera	6201
Monto total de la Solicitud	\$ 51,605,089.68

Con base en lo anteriormente notificado, deberá elaborar la Solicitud de Pedido (SOLPED) en el Sistema Institucional de Información (SAP) por el monto y periodo que abarca la presente autorización.

Asimismo, es importante señalar que, una vez formalizado el contrato correspondiente, deberá realizar el informe respectivo ante la Secretaría de la Función Pública, mediante el formato establecido en el Anexo 2 de las **"Disposiciones para la Celebración de Contratos Plurianuales en el CENACE"**, aprobado por el Consejo de Administración mediante **Acuerdo CA-045/2018-24** y dados a conocer mediante Oficio circular **No. CENACE/DAF-SF/012/2018** el 6 de diciembre de 2018, así como un reporte del ejercicio al término de cada





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Oficio No. CENACE/DAF-SF/140/2023

trimestre a la Jefatura de la Unidad de Operación Financiera, sobre el monto total erogado durante el periodo que abarque el contrato formalizado, en términos del Anexo 3 de las citadas Disposiciones.

Se emite el presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Subdirección de Finanzas, en los artículos 3, inciso B, numeral II.2.; 14, fracción VI, y 42 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Leopoldo R. González Avendaño
Subdirector de Finanzas

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

ANEXOS: Los que se indican.

- C. c. p. **Mtro. Gregorio Gerardo Cortés Viveros**, Director de Administración y Finanzas. Presente.
- Lic. Sandra Alicia López Vázquez**, Jefa de Unidad de Operación Financiera. Presente.
- Ing. Carlos Miguel de Jesús Herrera Escudero**, Subgerente de TIC. Presente.
- C.P. Guillermo Flores Quintero**, Jefe de Departamento de Presupuesto. Presente

LRGA/SALV



Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

CENACE/DTIC/002/2023

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2023.

Asunto: Solicitud de gestión de autorización para formalizar contrato plurianual para Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro Nacional de Control de Energía.

Mtro. Gregorio Gerardo Cortés Viveros
Director de Administración y Finanzas
Presente.-

Con referencia al oficio No. CENACE/DAF/065/2022, en el cual se indica que para obtener la autorización del Titular del CENACE para celebrar contrataciones plurianuales, se deberá solicitar el requerimiento a la Dirección de Administración y Finanzas, se solicita su amable apoyo para la gestión de la autorización para contratación plurianual para el proyecto "**Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Centro Nacional de Control de Energía**" por un importe total de **\$51,605,089,68 (cincuenta y un millones seiscientos cinco mil ochenta y nueve pesos 68/100 m.n.) antes del IVA**, por lo que con la intención de dar cumplimiento a la instrucción previamente referida, la **Gerencia de Control Regional Oriental** quien lidera el proyecto en mención, realizará la entrega del documento Anexo 1 B y la Justificación en el cual se explican los motivos de la contratación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,

Ing. Erasmo Jonathan Rosas Ruiz
Encargado de la Subdirección de Infraestructura de TIC

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

- C. c. p. **Dirección General del CENACE.** Para su conocimiento.
Mtro. Leopoldo R González Avendaño. Subdirector de Finanzas. - Para su conocimiento.
Lic. Edgar Acuña Rau. Subdirector de Administración. - Para su conocimiento.
Lic. Sandra Alicia López Vázquez. Jefa de la Unidad de Operación Financiera. - Para su conocimiento.
L.I. Alfredo Rivera Veliz. - Subdirector de Aplicaciones de TIC - Para su conocimiento.
Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes - Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios. Para su conocimiento
C.P. Guillermo Flores Quintero. - Jefe de Departamento de Presupuestos - Para su conocimiento.
Ing. Ofelio Gaona López - Encargado de la Gerencia de Control Regional Oriental - Para su conocimiento

ERASMO JONATHAN ROSAS RUIZ|01-02-2023 13:38:39 UTC-06:00|CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

Blvd. +Jh+eF7WIIAObzZQDOVFHNTb0FC7UEjs1EzADhT5adtKyrnmvC3Jcn069MxGqtSRhlfyZyqRkzCJwerNt573ySZ4HfQwKbfXehPty0e
C.P. TKjKD57ME7PaUCohUxru4nqTywhkw4te5BZ8lJGeTVE3w==
Tel.: 55 5595 5400 ext. 60000
www.gob.mx/cenace



2023
Año de
Francisco
VILLA

MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS PLURIANUALES

(pesos)

Folio: 2023-18-TOM-204 Ciclo en que se firma: 2023 Página: 1 de 1
 Tipo de trámite: Alta de solicitudes de autorización Usuario: leopoldorgonzalez Fecha de Impresión: 20-02-2023 17:38:46

Datos Generales

Año base: 2023 Tipo de moneda: MXN - Peso, Mexicano
 Ciclo de envío: 2023 Tipo de cambio: 1.000000
 Ramo: 18 - Energía
 Unidad de envío: TOM - Centro Nacional de Control de Energía
 Tipo de solicitud: 1 - Plurianual
 Tipo de contrato: 3 - Arrendamientos Contrato cerrado
 Tipo de autorización: Capt. Ent. / Aut. Ent. / Autorización Tit. Ent.
 Fase: 1 - Solicitud Vigente
 Descripción: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO (COMPLEMENTO)
 Fundamento y motivación: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH) Y 148 DE SU REGLAMENTO, Y 25, 26 FRACC II; Y 41 FRACC XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO (LAASSP).
 Fecha propuesta: Inicio: 01-08-2023 Término: 31-07-2025
 Fecha registro: 20-02-2023 Monto total de la solicitud: 51,605,089.68

Detalle de importes por ejercicio fiscal

Montos		2023	2024	2025	2026	2027	Posteriores
Annual	0	10,751,060	25,802,545	15,051,484	0	0	0

Detalle de importes por clave presupuestaria por ejercicio fiscal

18-TOM-3-3-05-0-014-E568-32301-1-4		2023	2024	2025	2026	2027	Posteriores
Bitácora	Montos Anuales	10,751,060	25,802,545	15,051,484	0	0	0

Flujo asignado

Estado actual	Usuario	Fecha y hora	Observaciones último autorizador
<input checked="" type="checkbox"/>	JUANCALQUICIRAP	20-02-2023 17:28:18	En conformidad con el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el artículo 148 de su Reglamento, se autoriza el presente plurianual con número de acuerdo DG/004/2023.
<input checked="" type="checkbox"/>	GUILLERMOFLORESQ	20-02-2023 17:31:08	
<input checked="" type="checkbox"/>	LEOPOLDORGONZALEZA	20-02-2023 17:32:48	

* Los importes están redondeados excepto el monto total de la solicitud



Centro Nacional de Control y Fomento

AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR CONTRATO PLURIANUAL

Acuerdo DG: DG/004/2023

Fecha de solicitud: 03/07/2023

SOLICITANTE DE PLURIANUAL: GERENCIA DE CONTROL REGIONAL ORIENTAL

Objeto: Cumplimiento al Artículo 50 de la Ley de FPRH y 148 del RL(FPH), así como el 25, 26 Fracción II, y 41 Fracción de la LAMSSP

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 148 de su Reglamento, y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (LAASSP) se solicita autorización para la contratación plurianual del "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO" para el CENACE.

El ejercicio presupuestal del contrato plurianual será mediante gasto corriente y ampara el "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO" para el CENACE.

La contratación del "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO" permitirá que el CENACE pueda realizar sus actividades tales como contratos, listas de asistencia, manuales, especificaciones, estudios, análisis, gráficas, diagramas unifilares, anexos, oficios, cheques, documentación confidencial administrativa y del Mercado Eléctrico, indicadores, recibos, pases de salidas, lecturas, aplicaciones y documentación en general de una manera segura para "El CENACE".

El arrendamiento se ejercerá mediante gasto corriente por un plazo de 24 meses que abarcan 3 años fiscales, bajo un esquema de contrato cerrado, por un monto de \$51,605,089.68 (cincuenta y un millones seiscientos cinco mil ochenta y nueve pesos 68/100 m.n.)

2. Que las solicitudes se presenten previamente a la adjudicación de los contratos conforme a la normalidad vigente.

La solicitud para la contratación se autorizará previo al proceso de contratación del arrendamiento, se requiere calendarizar su vigencia del 01 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025, siendo la erogación de contrato de forma anual conforme al servicio de arrendamiento devengado.

Las ventajas económicas de la contratación por un periodo de 24 meses se presentan se justifica toda vez que representa ventajas económicas y condiciones necesarias para garantizar la operación de los procesos institucionales, asegurando la viabilidad de la ejecución de las distintas actividades del CENACE, además de tratarse de una adhesión al contrato marco.

Proporcionan una alternativa de contratación más ágil que la licitación pública, pues al ser contrato al amparo del contrato marco, la adjudicación debe realizarse conforme al procedimiento de excepción que al efecto se haya establecido en el contrato marco (INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PRECISOS/MS), sin que sea necesario realizar investigación de mercado ni someter a la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CENACE.

- Evitar los costos administrativos, pues se eliminan los gastos (económicos y de tiempo) inherentes al procedimiento de licitación pública.
- Fomentar la transparencia en la selección de los proveedores licitantes, pues estos deben ser previamente precalificados por la Secretaría de la Función Pública, quien corrobora que cumplen los requisitos fijados para la celebración o adhesión al contrato marco.

Actualmente, el CENACE no cuenta con mantenimiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, desde el 16 de junio de 2021, el 23 de junio de 2022 se contrató el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-018TOM92-E4-2022, en el cual se arrendó sólo el equipo de cómputo requerido para cubrir las necesidades de los procesos clave, equipo para garantizar movilidad y equipo adicional, sin embargo se sigue utilizando equipo de cómputo del Contrato CENACE-AD-033-S-033-2017, el cual presenta fallas que degradan las funcionalidades, por lo cual cada vez son más frecuentes, en algunos casos aproximadamente el 10% se tienen equipos con fallas permanentes que impiden que el equipo pueda utilizarse.

Siendo que hoy el 75% del equipo que está en uso, no es propiedad del CENACE y no se ha regularizado el activo fijo de estos equipos debido a que no se entregó la documentación por parte del proveedor, no es posible contar servicios de reparación o mantenimiento, por otro lado, considerando que los equipos de cómputo tienen un uso 5 años sobrepasado su vida útil, se incrementa el riesgo de fallas que degradan el rendimiento de los equipos y en el peor de los casos impiden completamente su uso, además de que no se garantiza la reparación debido que los modelos han sido descontinuados.

3. Se justifique que su celebración represente ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables que la contratación anual.

Se tiene la imperante necesidad de garantizar la continuidad operativa del equipo de cómputo personal de los procesos de planeación y operación del Sistema Eléctrico Nacional, así como los demás procesos de apoyo del CENACE, es indispensable, asegurar la ejecución de las distintas actividades de la propia institución. Por lo anterior se está considerando como alternativa de solución la contratación del arrendamiento de equipo de cómputo vía Contrato Marco para sustituir los equipos de cómputo que actualmente están en uso y no cuentan con contrato de mantenimiento, la cual garantizará el suministro de equipos de cómputo nuevos durante los siguientes 24 meses.

El gasto corriente representa para este servicio de arrendamiento la correcta operación de las funciones encomendadas en la Ley de la Industria Eléctrica, las implicaciones operativas de no contar con un presupuesto que solvente el arrendamiento del equipo de cómputo del Centro Nacional de Control de Energía, puede representar incumplimiento de sus actividades tales como contratos, listas de asistencia, manuales, especificaciones, estudios, análisis, gráficas, diagramas unifilares, anexos, oficios, cheques, documentación confidencial administrativa y del Mercado Eléctrico, indicadores, recibos, pases de salidas, lecturas, aplicaciones y documentación en general.

Finalmente:
 - Suministrar al CENACE con equipos de cómputo que garanticen la disponibilidad del equipamiento tecnológico y el mejor aprovechamiento de la infraestructura computacional.
 - Mantener las condiciones necesarias para garantizar la operación de los procesos institucionales como la Operación del Sistema Eléctrico Nacional en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad de la información.
 - Asegurar la planeación operativa en materia de tecnologías de la información y en el desarrollo e implementación de estas.
 - Que se desarrollen procesos sustantivos de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema y Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista.

El plazo de contratación solicitado se determina de acuerdo con la necesidad de brindar el "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO" para el CENACE por un periodo de 24 meses que serán ejercidos en la plurianualidad solicitada durante 3 ejercicios fiscales.

El contrato no afectará la competencia en el sector en virtud de que se ha considerado en la misma igualdad de condiciones y oportunidad a empresas de Tecnologías de la Información y Comunicación, que están en posibilidad de brindar el servicio y a que el procedimiento se aplicará a los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo se realizará en la modalidad de Contrato Marco.

En virtud de lo anterior, la propuesta económica con vigencia de 24 meses de arrendamiento cuenta con las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el organismo.

Consecutivo	Ejercicio		Clasificación presupuestal				Tipo de contrato	Entidad Federativa	Monto en pesos, con dos decimales	
	Año	Mes	Centro gestor	Posición financiera	Partida presupuestal	Fondo			Cerrado	%
1	2023	8-12	1100	6201	32301	A01	AR	2	\$89,889.70	1.72%
2	2023	8-12	1200	6201	32301	A01	AR	26	\$704,339.70	1.36%
3	2023	8-12	1300	6201	32301	A01	AR	10	\$528,823.55	1.02%

Concepto detallado

Handwritten mark

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO (COMPLEMENTO)

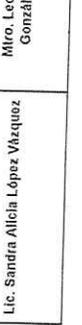
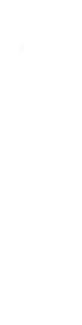
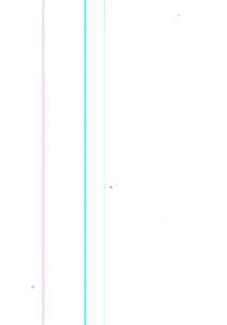
4	2023	8-12	1400	6201	32301	A01	AR	19	\$523,701.80	1.01%
5	2023	8-12	1600	6201	32301	A01	AR	21	\$504,140.00	1.17%
6	2023	8-12	1700	6201	32301	A01	AR	31	\$782,123.75	1.52%
7	2023	8-12	1800	6201	32301	A01	AR	9	\$559,790.35	1.03%
8	2023	8-12	1900	6201	32301	A01	AR	21	\$455,435.55	0.88%
9	2023	8-12	1950	6201	32301	A01	AR	9	\$1,043,852.65	2.02%
10	2023	8-12	6000	6201	32301	A01	AR	9	\$3,369,531.75	6.53%
11	2023	8-12	1110	6201	32301	A01	AR	3	\$351,587.80	0.68%
12	2023	8-12	1500	6201	32301	A01	AR	14	\$986,044.75	1.88%
13	2024	1-12	1100	6201	32301	A01	AR	7	\$2,135,735.28	4.14%
14	2024	1-12	1200	6201	32301	A01	AR	26	\$1,630,412.80	3.28%
15	2024	1-12	1300	6201	32301	A01	AR	10	\$1,268,595.52	2.46%
16	2024	1-12	1400	6201	32301	A01	AR	19	\$1,256,884.32	2.44%
17	2024	1-12	1600	6201	32301	A01	AR	21	\$1,449,536.00	2.81%
18	2024	1-12	1700	6201	32301	A01	AR	31	\$1,877,097.00	3.64%
19	2024	1-12	1800	6201	32301	A01	AR	9	\$1,271,496.84	2.46%
20	2024	1-12	1900	6201	32301	A01	AR	21	\$1,093,045.32	2.12%
21	2024	1-12	1950	6201	32301	A01	AR	9	\$2,505,246.36	4.85%
22	2024	1-12	6000	6201	32301	A01	AR	9	\$8,086,876.20	15.67%
23	2024	1-12	1110	6201	32301	A01	AR	3	\$843,610.72	1.64%
24	2024	1-12	1500	6201	32301	A01	AR	14	\$2,323,307.40	4.50%
25	2025	1-7	1100	6201	32301	A01	AR	2	\$1,245,845.58	2.41%
26	2025	1-7	1200	6201	32301	A01	AR	26	\$986,074.16	1.91%
27	2025	1-7	1300	6201	32301	A01	AR	10	\$740,072.97	1.43%
28	2025	1-7	1400	6201	32301	A01	AR	19	\$733,182.52	1.42%
29	2025	1-7	1600	6201	32301	A01	AR	21	\$845,766.00	1.64%
30	2025	1-7	1700	6201	32301	A01	AR	31	\$1,094,973.25	2.12%
31	2025	1-7	1800	6201	32301	A01	AR	9	\$741,706.49	1.44%
32	2025	1-7	1900	6201	32301	A01	AR	21	\$637,609.77	1.24%
33	2025	1-7	1950	6201	32301	A01	AR	9	\$1,461,992.71	2.83%
34	2025	1-7	6000	6201	32301	A01	AR	9	\$4,717,344.45	9.14%
35	2025	1-7	1110	6201	32301	A01	AR	3	\$492,222.92	0.95%
36	2025	1-7	1500	6201	32301	A01	AR	14	\$1,355,282.05	2.63%
TOTAL									\$51,605,095.68	100%

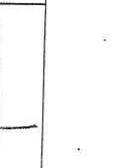
5. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes; se identifique la clasificación presupuestal del gasto; así como en el caso de obra pública, los avances físicos separados.

Los montos de los proyectos están expresados en pesos mexicanos, y no incluyen IVA

[Handwritten signature]

<p>6. Declarar que se evitará contraer compromisos contractuales plurianuales que impliquen riesgos de incumplimiento de sus obligaciones o que restrinjan su disponibilidad presupuestaria para la operación.</p>	<p>El Área Requeriente será la ejecutora del gasto y declara que esta solicitud para contratación plurianual no rebasa el 20% del gasto total aprobado para el año en que se celebrará el contrato, ni lo hará en ninguno de los años durante su vigencia; en todo momento evitará contraer otros compromisos que impliquen riesgos de incumplimiento a las obligaciones contraídas, ni que restrinjan su disponibilidad presupuestaria para su operación.</p>
<p>7.- Observaciones</p>	<p>Este contrato se ejecutará con cargo a Gasto Corriente, en la Actividad Institucional 14.- Transmisión, transformación y control de la energía eléctrica; Programa Presupuestario: E568 Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional.</p> <p>"La información que se presenta en este formato ha sido elaborada por el (os) servidor (es) público (s) responsables de su ejecución por lo que la autenticidad y veracidad de los datos y cifras contenidas quedan bajo su responsabilidad."</p> <p>8. Condicionantes: El Área Requeriente de los proyectos plurianuales, conforme se estipula en el último párrafo del artículo 50 de la LFPRH, se compromete a programar los recursos necesarios en el siguiente ejercicio fiscal y los subiguientes que se indican, con cargo al presupuesto que se le autorice, para asegurar que la contratación realicada cuente con la debida suficiencia presupuestal necesaria, así como en términos del artículo 25 de la LAASP. Así mismo, las Áreas Requerientes a través de los Administradores de los Contratos (ejecutores del gasto) deberán hacer llegar, dentro de los 10 días naturales siguientes al término de cada trimestre, a la Subdirección de Finanzas, a través de la Jefatura de la Unidad de Operación Financiera, los informes trimestrales sobre el monto total erogado durante el período mediante el informe respectivo (Anexo 3), de las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales en el Centro Nacional de Control de Energía" Aprobado por el Consejo de Administración mediante Acuerdo CA-045/2018-24, de fecha 15 de noviembre de 2018.</p>
<p>9. NORMATIVIDAD: La presente solicitud se realiza con fundamento en el Artículo:</p>	<p>Art. 25, 26 Fracc. II, y 41 Fracc. XX, de la LAASP, así como el Art. 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y 148 de su Reglamento, que establece que las entidades que pretenden celebrar contratos plurianuales se sujetarán a la autorización de su titular, de conformidad con las disposiciones que al efecto aprueben sus respectivos órganos de gobierno, las cuales deberán considerar como mínimo lo dispuesto en los incisos a) a d) de la fracción I del artículo 147 del mismo ordenamiento. Las Dependencias y Entidades deberán informar a la Secretaría del Centro Nacional, una vez formalizados los instrumentos contractuales, deberán realizar el Informe respectivo ante la Subdirección de Administración, a través de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Servicios en el Corporativo y de las Gerencias de Control Regional, del Centro Alterno y del ordenamiento. Asimismo, la presente solicitud, se apega a lo establecido en el artículo 10 y 16, párrafo primero, fracción III de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada el DOF 18/11/2019, así como el artículo 50 de la LFPRH antes mencionado, en la fecha establecida por dicho artículo de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 18/09/2020, y las "Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales en el Centro Nacional de Control de Energía" Aprobado por el Consejo de Administración mediante Acuerdo CA-045/2018-24, de fecha 15 de noviembre de 2018.</p>

<p>Revisión Presupuestal Jefa de Unidad de Operación Financiera</p>		<p>Vo.Bo. Subdirector de Finanzas</p>		<p>Vo. Bo. Director de Administración y Finanzas</p>		<p>Autoriza: Director General</p>	
<p>Lic. Sandra Alicia López Vázquez</p>	<p>Miro. Leopoldo Roberto González Aveniño</p>	<p>Mtro. Gregorio Gerardo Cortés Viveros</p>	<p>Dr. Ricardo Octavio Arturo Mota Palomino</p>				

<p>Elaboró: Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p>	<p>Ing. Carlos Miguel de Jesús Heróyá Escobar</p>	<p>Aprueba el compromiso: Encargado de la Subdirección de Infraestructura de TIC</p>	<p>Ing. Erasmo Jonathan Rosas Ruiz</p>	<p>Autoriza el Trámite: Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p>	<p>Dr. Luis Carlos Molina Folch</p>
					



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

Gerencia de Control Regional Oriental
Subgerencia de Tecnologías de la Información

Ciudad de México, a 30 de enero de 2023.

JUSTIFICACIÓN para solicitar autorización plurianual para el proyecto que amparará el Arrendamiento de Equipo de Cómputo (Complemento) para el CENACE.

Antecedentes:

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), al amparo del contrato CENACE-AD-033-S-033-2017 - SERVICIOS ADMINISTRADOS DE EQUIPO INFORMÁTICO DE EL CENACE celebrado con INTERCONECTA S.A DE C.V EN PARTICIPACION CONJUNTA CON CONSTRUCTORA DE OBRA PÚBLICA S.A. DE C.V. en lo sucesivo "El Contrato", contó con los servicios administrados de equipo de cómputo desde el 08 de marzo de 2017 y hasta el 15 de junio de 2021 que finalizó el contrato. Actualmente el CENACE no cuenta con mantenimiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, desde el 16 de junio de 2021.

El 23 de junio de 2022 se contrató el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-018TOM992-E4-2022, en el cual se arrendó sólo el equipo de cómputo requerido para cubrir las necesidades de los procesos clave (392 equipos), equipo para garantizar movilidad y equipo adicional mientras se analizaba en conjunto con el proveedor, dirección de TIC y dirección de administración el proceso de donación de los equipos de cómputo del contrato CENACE-AD-033-S-033-2017.

Marco normativo:

En atención a la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la LAASSP, que proporciona las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad y honradez con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo del Centro Nacional de Control de Energía se podrá disponer de un mecanismo transparente, que permita a esta Entidad satisfacer sus necesidades atendiendo al proceso de mejora continua, a través del **contrato marco** específicos en términos de los artículos 26, fracción I, **mismo que cuenta con una vigencia hasta el 31 de julio 2025.**

Necesidad:

Actualmente, el CENACE no cuenta con mantenimiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, desde el 16 de junio de 2021, el 23 de junio de 2022 se contrató el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos IA-018TOM992-E4-2022, en el cual se arrendó sólo el equipo de cómputo requerido para cubrir las necesidades de los procesos clave, equipo para garantizar movilidad y equipo adicional, sin embargo se sigue utilizando equipo de cómputo del Contrato CENACE-AD-033-S-033-2017, el cual presenta fallas que degradan las funcionalidades, por lo cual cada vez son más frecuentes, en algunos casos aproximadamente el 10% se tienen equipos con fallas permanentes que impiden que el equipo pueda utilizarse.





Siendo que hoy el 75% del equipo que está en uso, no es propiedad del CENACE y no se ha regularizado el activo fijo de estos equipos debido a que no se entregó la documentación por parte del proveedor, no es posible contratar servicios de reparación o mantenimiento; por otro lado, considerando que los equipos de cómputo tienen en uso 5 años sobrepasando su vida útil, se incrementa el riesgo de fallas que degradan el rendimiento de los equipos y en el peor de los casos impiden completamente su uso, además de que no se garantiza la reparación debido que los modelos han sido descontinuados.

Se tiene la imperante necesidad de garantizar la continuidad operativa del equipo de cómputo personal de los procesos de planeación y operación del Sistema Eléctrico Nacional, así como los demás procesos de apoyo del CENACE; es indispensable, asegurar la ejecución de las distintas actividades de la propia institución. Por lo anterior se está considerando como alternativa de solución la contratación del arrendamiento de equipo de cómputo vía Contrato Marco para sustituir los equipos de cómputo que actualmente están en uso y no cuentan con contrato de mantenimiento, la cual garantizará el suministro de equipos de cómputo nuevos durante los siguientes 24 meses.

El gasto corriente representa para este servicio de arrendamiento la correcta operación de las funciones encomendadas en la Ley de la Industria Eléctrica, las implicaciones operativas de no contar con un presupuesto que solvente el arrendamiento del equipo de cómputo del Centro Nacional de Control de Energía, puede representar incumplimiento de sus actividades tales como contratos, listas de asistencias, manuales, especificaciones, estudios, análisis, gráficas, diagramas unifilares, anexos, oficios, cheques, documentación confidencial administrativa y del Mercado Eléctrico, indicadores, recibos, pases de salidas, facturas, aplicaciones y documentación en general.

Justificación:

Con la "CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO (Complemento)" se garantizará el servicio continuo en comento a través del suministro, instalación, configuración y mantenimientos, cambio de refacciones y soporte técnico de equipos personales y periféricos; lo anterior bajo los criterios aplicables al servicio administrado descritos en el numeral 4 del Anexo Técnico.



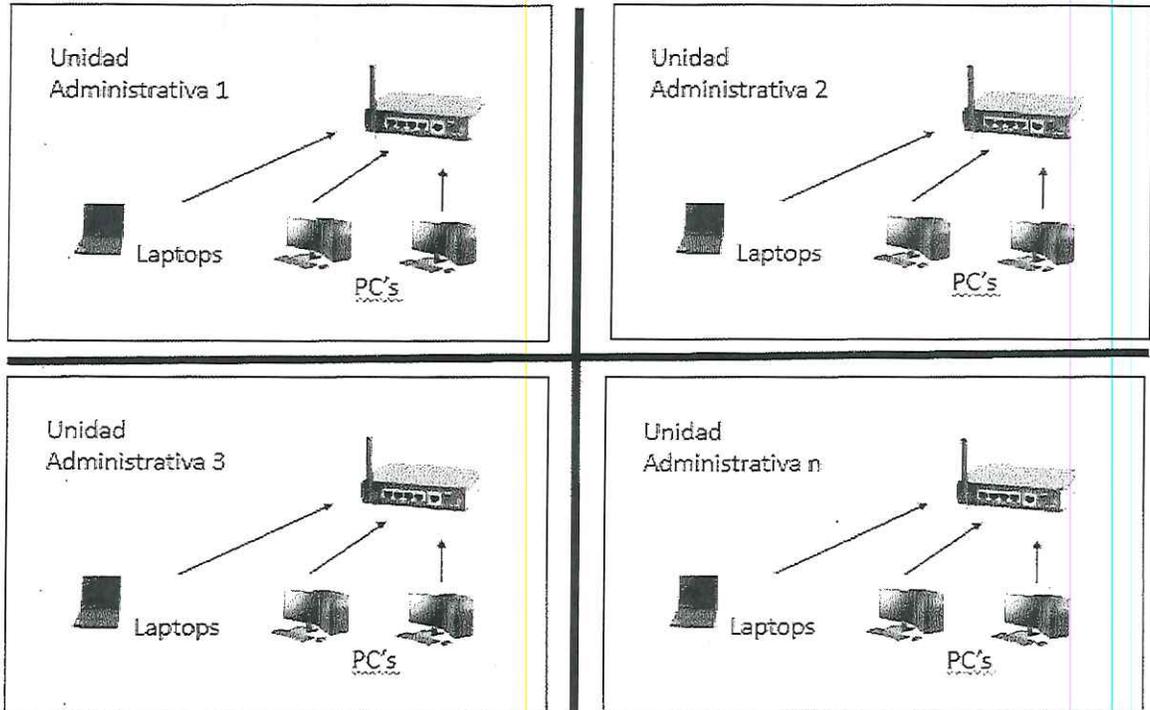


Diagrama esquemático de la Arquitectura del Arrendamiento de Equipo de Cómputo

Es importante resaltar que el arrendamiento debe tener la capacidad de operar bajo demanda en lo establecido de acuerdo con las necesidades del CENACE.

El modelo de pago de servicios por consumo permite al CENACE cumplir con los lineamientos de austeridad republicana para garantizar el mejor uso de los recursos, ya que el proyecto contempla las necesidades que actualmente tiene el CENACE.





REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS

	Unidad Administrativa	TIC Computadoras de escritorio especializadas	TIC Computadoras de escritorio avanzadas	TIC Serv Periféricos (Impresora Informática)	TIC Periféricos Especializados (Laptops, Webcams)	Equipos "M2" Apple de Escritorio Mac	F21- Teclado y mouse	F22- Monitor	Total
1	Gerencia de Control Regional Baja California - GCRBC 1100	32	28	2	17	0	19	61	147
2	Gerencia de Control Regional Noroeste - GCRNOR 1200	55	20	14	0	0	14	49	132
3	Gerencia de Control Regional Norte - GCRNTE 1300	9	39	23	3	0	31	34	138
4	Gerencia de Control Regional Noroeste - GCRNES 1400	11	35	15	3	0	18	29	111
5	Gerencia de Control Regional Oriental - GCROR 1500	23	27	17	0	0	17	40	124
6	Gerencia de Control Regional Peninsular - GCRPEN 1700	0	15	0	43	0	43	43	144
7	Gerencia de Control Regional Central - GCRCEL 1800	11	29	35	1	0	27	36	132
8	Gerencia de Control Altamira - GCA 1900	19	21	12	0	0	8	8	54
9	Gerencia del Centro Nacional - GCN 1950	52	25	5	10	0	15	15	124
10	Cooperativo - CORP 6000	130	96	122	14	3	143	355	773
11	SOLP 3110	11	14	0	7	0	7	18	57
12	Gerencia de Control Regional Occidental - GCROCO 1900	17	17	26	38	0	56	66	302
	TOTAL	345	337	276	126	3	396	665	2148

Tabla 1. Cantidades y su relación por Centro de Trabajo para los equipos de cómputo y periféricos.

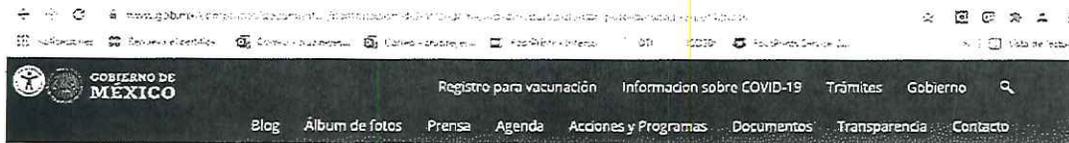
A fin de identificar la proveeduría del servicio que se pretende contratar, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se realizó la consulta en Compranet, revisando los procedimientos en seguimiento o concluidos publicados por las diversas Unidades Compradoras de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento.





Derivado de la consulta se identificó la celebración de un Contrato Marco, en la siguiente dirección:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/contratacion-del-arrendamiento-de-equipo-de-computo-personal-y-perifericos



> Compranet > Documentos

Contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos

Autor: Compranet
Fecha de publicación: 15 de junio de 2020

Contrato Marco Contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos

¿Cómo puedo participar en el Contrato Marco para el Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal?

20200210_Aviso de Intención para el Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos

20200210_Requisitos de Participación para el Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos

20200210_Propuesta Económica para el Servicio de Arrendamiento de Eq. de Cómputo Personal y Periféricos (De conformidad)

20200210_Propuesta Técnica para el Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos

20200210_Anexo Técnico para el Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos

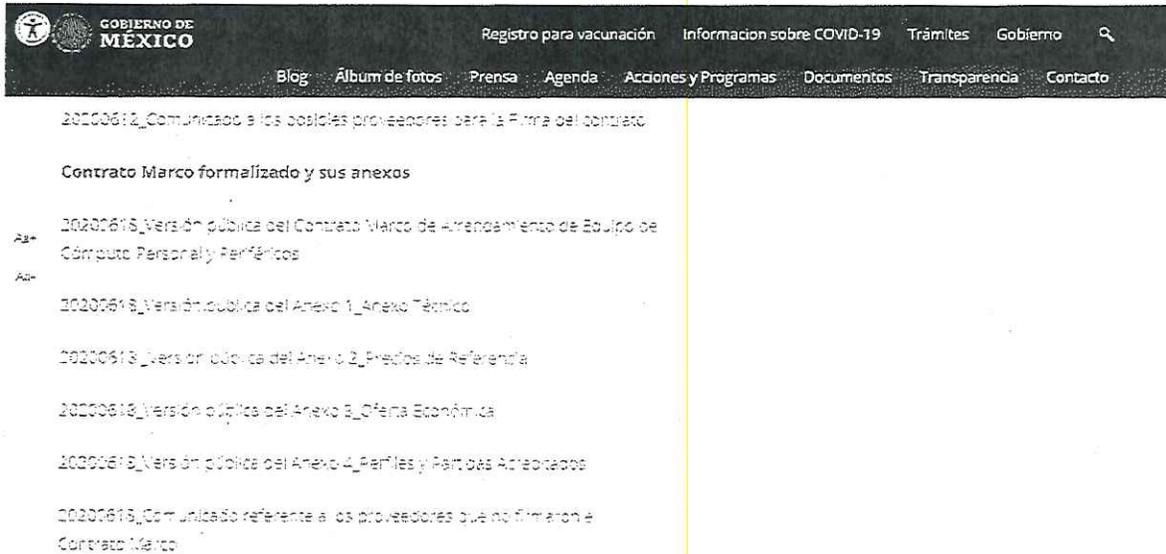
20200210_Anejos para el Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos

El Contrato Marco en comento es resultado de los trabajos realizados por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en conjunto con la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, quienes realizaron la Investigación



de Mercado obteniendo las mejores condiciones para el Estado con base en las solicitudes previas realizadas por la CEDN y la Oficialía Mayor de la SHCP, se determinaron las características técnicas y de calidad de conformidad con las necesidades de las dependencias y entidades, para que, mediante la suscripción de contratos, específicos éstas contraten el servicio administrado de equipos de cómputo personal y periféricos. Lo anterior fundamentado en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 14 de su Reglamento, lo cual se cita para destacar que en los procedimientos de contratación que se realicen con fundamento en la fracción XX del artículo 41 de la Ley, la investigación de mercado a que hace referencia la fracción III del artículo 71 del Reglamento, se considerará realizada con la que llevó a cabo la Secretaría de la Función Pública para celebrar el Contrato Marco.

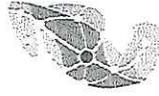
De la revisión al Anexo Técnico del Contrato Marco que nos ocupa, se identificó que, el mismo contempla especificaciones técnicas y de calidad, alcance, y condiciones respecto a lo requerido por el CENACE.



The screenshot shows the website interface for the Government of Mexico and CENACE. The top navigation bar includes links for 'Registro para vacunación', 'Información sobre COVID-19', 'Trámites', and 'Gobierno'. Below this, a secondary menu lists 'Blog', 'Álbum de fotos', 'Prensa', 'Agenda', 'Acciones y Programas', 'Documentos', 'Transparencia', and 'Contacto'. The main content area displays a list of documents with the following titles:

- 20200612_Comunicado a los posibles proveedores para la Firma del contrato
- Contrato Marco formalizado y sus anexos
- 20200618_Versión pública del Contrato Marco de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos
- 20200618_Versión pública del Anexo 1_Anexo Técnico
- 20200618_Versión pública del Anexo 2_Precios de Referencia
- 20200618_Versión pública del Anexo 3_Oferta Económica
- 20200618_Versión pública del Anexo 4_Perfiles y Partidas Acreditados
- 20200618_Comunicado referente a los proveedores que no firmaron el Contrato Marco

De acuerdo con lo señalado por el Reglamento de la LAASSP, en los procedimientos de contratación que se realicen al amparo de un Contrato Marco, el cual está previsto en la propia Ley en su artículo 41 fracción XX, **la Investigación de Mercado** a que hace referencia la fracción III del artículo 71 del Reglamento, con la que llevó a cabo la Oficialía Mayor de la SHCP y la CEDN, para celebrar el presente Contrato Marco. **Se considerará realizada** con la que llevó a cabo la Oficialía Mayor de la SHCP y la CEDN, para celebrar el presente Contrato Marco.



De acuerdo con lo establecido el artículo 14, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se entiende que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso acompañada de la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional, realizaron la Investigación de Mercado que permitió evaluar si se consideraba conveniente la celebración de dicho Contrato Marco, y una vez que las dependencias y entidades manifestaron su necesidad, de estas dos instancias dependió el verificar, la existencia de la oferta de los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida, así como si existía la proveeduría con la capacidad para cumplir con las necesidades de contratación, y asegurarse de los precios prevalecientes en el mercado; por lo que la información que se obtuvo en la investigación de mercado se utilizó como referencia para determinar las condiciones a establecer en el Contrato Marco, entendiéndose como atendidos los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado, mismo que se reflejarán en los contratos específicos.

La celebración de los Contratos Marco y sus convenios modificatorios a través de los contratos específicos no estará sujetos a los procedimientos de contratación previstos en la Ley.

Tercer Convenio Modificadorio al Contrato Marco

20230116_Comenicudo para la firma electrónica del Tercer Convenio Modificadorio)

20230116_Versión Pública de Tercer Convenio Modificadorio

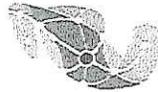
20230116_Versión Pública del Anexo 1 Anexo Técnico_ Tercer Convenio Modificadorio

20230116_Versión Pública del Anexo 2 Precios de Referencia_ Tercer Convenio Modificadorio

20230116_Versión Pública del Anexo 3_ Propuesta Económica_ Tercer Convenio Modificadorio

Los precios para el servicio administrado son los señalados en el Anexo 2 del Contrato Marco del Convenio Modificadorio para la Contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/220230116_Version_Publica_del_Anexo_2_Precios_de_Refe





rencia_Tercer_Convenio_Modificadorio_CM_ARREND_EQ_COMPU.pdf); es con base en el documento referido que se obtuvieron los precios para el requerimiento del CENACE (Tabla 2).

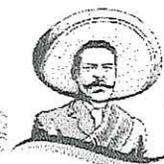
Tabla 2. Los Precios de Referencia del Contrato Marco son tomados de su Anexo 2 Precios de Referencia del convenio modificadorio

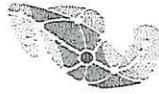
Perfil	Descripción	Rango	Precio Unitario M.N. (Precio de Referencia)
D4	Computadora de escritorio especializada sin red inalámbrica	1 a 21,000	2,586.36
D5	Computadora de escritorio avanzada sin red inalámbrica	1 a 21,000	1,262.15
L3	Computadora Portátil Especializada (Laptop Workstation) Con estación de trabajo para laptop	1 a 1,100	3,010.00
L2 "Bis"	Computadora Portátil Especializada (Laptop Intermedia) Con estación de trabajo para laptop	1 a 1,100	1,193.01
M2	Apple de Escritorio iMac	1 a 200	1,802.52

Perfil	Descripción	Precio Unitario M.N. (Precio de Referencia)
P01	Teclado y Mouse para equipos con perfil L2 "Bis" y L3	22.50
P03	Monitor para equipos con perfil D4, L2 "Bis" y L3	165.00

a) Ejercicio del gasto anualizado (24 meses).

Consecutivo	Ejercicio		Clasificación presupuestal				Tipo de contrato	Entidad Federativa	Monto en pesos, con dos decimales	
	Año	Mes	Centro gestor	Posición financiera	Partida presupuestal	Fondo			Cerrado	%
2	2023	8-12	1200	6201	32301	A01	AR	26	\$704.338,70	1,36%





3	2023	8-12	1300	6201	32301	A01	AR	10	\$528.623,55	1,02%
4	2023	8-12	1400	6201	32301	A01	AR	19	\$523.701,80	1,01%
5	2023	8-12	1600	6201	32301	A01	AR	21	\$604.140,00	1,17%
6	2023	8-12	1700	6201	32301	A01	AR	31	\$782.123,75	1,52%
7	2023	8-12	1800	6201	32301	A01	AR	9	\$529.790,35	1,03%
8	2023	8-12	1900	6201	32301	A01	AR	21	\$455.435,55	0,88%
9	2023	8-12	1950	6201	32301	A01	AR	9	\$1.043.852,65	2,02%
10	2023	8-12	6000	6201	32301	A01	AR	9	\$3.369.531,75	6,53%
11	2023	8-12	1110	6201	32301	A01	AR	3	\$351.587,80	0,68%
12	2023	8-12	1500	6201	32301	A01	AR	14	\$968.044,75	1,88%
13	2024	1-12	1100	6201	32301	A01	AR	2	\$2.135.735,28	4,14%
14	2024	1-12	1200	6201	32301	A01	AR	26	\$1.690.412,88	3,28%
15	2024	1-12	1300	6201	32301	A01	AR	10	\$1.268.696,52	2,46%
16	2024	1-12	1400	6201	32301	A01	AR	19	\$1.256.884,32	2,44%
17	2024	1-12	1600	6201	32301	A01	AR	21	\$1.449.936,00	2,81%





18	2024	1-12	1700	6201	32301	A01	AR	31	\$1.877.097,00	3,64%
19	2024	1-12	1800	6201	32301	A01	AR	9	\$1.271.496,84	2,46%
20	2024	1-12	1900	6201	32301	A01	AR	21	\$1.093.045,32	2,12%
21	2024	1-12	1950	6201	32301	A01	AR	9	\$2.505.246,36	4,85%
22	2024	1-12	6000	6201	32301	A01	AR	9	\$8.086.876,20	15,67%
23	2024	1-12	1110	6201	32301	A01	AR	3	\$843.810,72	1,64%
24	2024	1-12	1500	6201	32301	A01	AR	14	\$2.323.307,40	4,50%
25	2025	1-7	1100	6201	32301	A01	AR	2	\$1.245.845,58	2,41%
26	2025	1-7	1200	6201	32301	A01	AR	26	\$986.074,18	1,91%
27	2025	1-7	1300	6201	32301	A01	AR	10	\$740.072,97	1,43%
28	2025	1-7	1400	6201	32301	A01	AR	19	\$733.182,52	1,42%
29	2025	1-7	1600	6201	32301	A01	AR	21	\$845.796,00	1,64%
30	2025	1-7	1700	6201	32301	A01	AR	31	\$1.094.973,25	2,12%
31	2025	1-7	1800	6201	32301	A01	AR	9	\$741.706,49	1,44%
32	2025	1-7	1900	6201	32301	A01	AR	21	\$637.609,77	1,24%



33	2025	1-7	1950	6201	32301	A01	AR	9	\$1.461.393,71	2,83%
34	2025	1-7	6000	6201	32301	A01	AR	9	\$4.717.344,45	9,14%
35	2025	1-7	1110	6201	32301	A01	AR	3	\$492.222,92	0,95%
36	2025	1-7	1500	6201	32301	A01	AR	14	\$1.355.262,65	2,63%
Tipo de contrato: AR				AD= Adquisición	AR = Arrendamiento	OP= Obra pública	SE = Servicios	TOTAL	\$51.605.089,68	100%

Montos en pesos mexicanos.

Se demuestra su viabilidad

Se solicitó la identificación de las necesidades del servicio mencionado en todas las Unidades Administrativas de la Institución contemplando las medidas de racionalidad y austeridad de la Administración Pública Federal de conformidad con el artículo 16 fracción III de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Al consolidar los requerimientos de las unidades administrativas del CENACE se confirmó el volumen del servicio administrado requerido; lo que permitió determinar los perfiles de equipo de cómputo personal y periféricos del Contrato Marco para la Institución.

Lo anterior para los efectos procedentes en los diversos procesos presupuestales de la Subdirección de Finanzas.

Sin otro particular me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Carlos Miguel de Jesús Herrera Escudero
Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones